

PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas	0,75 ptas. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos. . .	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia	36 ptas. año
Particulares y colectividades	40 » »
Número suelto, dentro de su año.	0,50 ptas.
» » de años anteriores	0,75 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Anuncios Particulares		Anuncios Oficiales	
Gobierno civil de Santander		Ayudantía Militar de Marina de Sanlúcar.	509
Circular n.º 133. Haciendo público que, a partir del día 22 del corriente, se pagará el valor de las fincas expro- piadas para completar la instalación de la S. N. I. A. C. E.	504	División Hidráulica del Norte de España.	509
“Boletín Oficial del Estado”		Anuncios de Subastas	
Administración Central		Ayuntamiento de Ramales	509
Ministerio de la Gobernación		Administración de Justicia	
Convocatoria de concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales	504	Providencias judiciales	509
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Selaya, Es- calante y Torrelavega	510
		Anuncios Particulares	
		Monte de Piedad de Santander	510

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER**

CIRCULAR NUMERO 133

Sección de Industria

Se hace público, para conocimiento de los interesados, que en el domicilio de S. N. I. A. C. E., en Torrelavega, a partir del día 22 del corriente mes, de nueve a doce y media de la mañana, y con arreglo a las citaciones nominales expuestas en el Ayuntamiento de Torrelavega, se pagará el valor de las fincas expropiadas, para completar la instalación de su fábrica, a los propietarios que acrediten su derecho de propiedad.

Santander, 15 de mayo de 1944. 1053

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE LA GOBERNACION***Dirección General de Administración Local*

De conformidad con la Ley de 23 de noviembre de 1940 y Orden de este Ministerio de 4 de diciembre siguiente,

Esta Dirección General ha acordado disponer:

1.º A partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que figuran en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso:

a) Los Depositarios que figuren en el Escalafón de 30 de octubre de 1940 (suplemento al "Boletín Oficial del Estado" de 7 de diciembre de 1940), salvo aquellos a quienes, por resolución ministerial posterior a la indicada fecha, les haya sido denegada su petición de ingreso en el Escalafón definitivo del Cuerpo.

b) Los aprobados en el curso de habilitación seguido en el Instituto de Estudios de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 12 de diciembre de 1942.

Cada concursante podrá solicitar libremente una o varias plazas de la categoría que le corresponda, sin perjuicio del derecho a solicitar las de inferior categoría a la suya personal, conforme a lo que establece el artículo 160 de la Ley Municipal de 1935.

Los ingresados al amparo de la Ley de 12 de diciembre de 1942 sólo podrán concursar plazas de quinta categoría.

3.º Para tomar parte en el concurso habrán de presentar en este Ministerio (Dirección General de Administración Local) instancia, redactada conforme al modelo número 1 que se inserta, en el

plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º A la instancia deberán acompañar los concursantes:

a) Declaración conforme al modelo número 2 que se inserta. Se expresarán todos los datos que en el modelo se piden. Cualquier omisión o inexactitud en los mismos será objeto de sanción, y aun podrá motivar la exclusión del concurso con la pérdida de derechos.

b) Documentos originales, competentemente expedidos y legitimamente autorizados, que acrediten los datos de la declaración (certificaciones de nacimiento, servicios, depuración, etc.), salvo que obraren en esta Dirección de los concursos anteriores.

c) Certificado de antecedentes penales.

d) Certificación de conducta expedida por el alcalde-presidente del Municipio donde conste el concursante empadronado como residente con dos años de antelación, por lo menos.

e) Recibo acreditativo de haber satisfecho en la Sección primera de esta Dirección General veinticinco pesetas los Depositarios de primera, segunda y tercera categorías y quince pesetas los de cuarta y quinta.

f) Se acompañarán, necesariamente, tantas copias de la declaración a que alude el apartado a) de este número cuantas sean las plazas solicitadas; cada copia será reintegrada con un timbre móvil de veinticinco céntimos y autorizada con la firma del interesado.

5.º A la vista de los documentos originales aportados en este concurso o en los anteriores, este Centro visará y autorizará las copias de las declaraciones, para su remisión a informe de las Corporaciones correspondientes. Por tanto, aquellos extremos que no estén justificados de manera fehaciente serán suprimidos de la declaración, o, dada su importancia, podrán motivar la exclusión del concursante.

6.º Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en las Leyes de 23 de noviembre de 1940 y 11 de diciembre de 1942.

7.º El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada, y apreciada así por la Dirección General, en el plazo de treinta días desde la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el "Boletín Oficial del Estado", se considerará que renuncia al cargo; bien entendido que el hecho de solicitar tomar parte en el concurso implica la aceptación de la Depositaria de Fondos para que fuera nombrado y la renuncia de la que desempeña.

8.º El concursante que renuncie tres veces a una Depositaria perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

9.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de su provincia, cuidando, asimismo, los alcaldes de la publicidad en los Ayuntamientos respectivos en la forma acostumbrada.

Madrid, 27 de abril de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla.

MODELO NUMERO 1

<p>Póliza de 1,50 ptas.</p>

Ilmo. Sr.:

Don, vecino de....., con domicilio en....., provisto de cédula personal número....., tarifa....., clase....., expedida en..... el día de..... de 194..., con el debido respeto expone:

Que perteneciendo al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local, desea tomar parte en el quinto concurso convocado y, de acuerdo con el número cuatro de la convocatoria, acompaña:

- a) Declaración resumen de las circunstancias que reúne.
- b) Los documentos originales que al respaldo se relacionan, acreditativos de los extremos que hace constar en la declaración.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Certificación de conducta, expedida por el alcalde.
- e) Recibo acreditativo de haber satisfecho la cantidad de (quince o veinticinco pesetas) en la Sección primera de esa Dirección.
- f) copias de la declaración para las plazas que solicita.

Y creyendo reunir las condiciones necesarias para concursar a las vacantes que relacionan, es por lo que

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido en el presente concurso y le sea adjudicada alguna de las siguientes plazas:

- 1.^a (Plaza, provincia, categoría).
- 2.^a
- 3.^a
- Etc.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado.)

Ilustrísimo señor Director general de Administración Local.—Madrid.

(Al dorso)

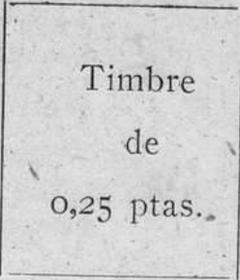
Documentos originales que aporta

Documentos presentados en concursos anteriores

MODELO NUMERO 2

Categoría

Escalafón



Copia para la vacante.....

(Provincia)

DECLARACION PARA EL QUINTO CONCURSO DE DEPOSITARIOS

I. Datos personales:

Nombre y apellidos

Naturaleza (Provincia de)

Edad

II. Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo (Caso de número o calificación obtenida.)

III. Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee

IV. Servicios prestados:

(Sólo los prestados en el Cuerpo de Depositarios; puede expresarse en forma global —años, meses y días— o, caso de preferirlo, detallar las diferentes plazas que ha servido en cada una.)

V. Fecha y resultado de su expediente de depuración, expresando la Corporación u Organismo que lo instruyó y el que lo resolvió en definitiva.

VI. Méritos profesionales o en relación con la Administración Local. (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)

VII. Situación actual (expectación de destino o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino).

VIII. Méritos de calidad (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, medallas, recompensas, etcétera).

(Fecha y firma del interesado)

Relación de Depositarias de Fondos provinciales y municipales que se hallan vacantes:

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
<i>Albacete</i>		Tarifa	5. ^a 6.000
Diputación provincial	3. ^a 10.000	Vejer de la Frontera	5. ^a 6.400
Ayuntamiento de Albacete	3. ^a 9.000	<i>Castellón</i>	
Almansa	5. ^a 6.000	Almazora	5. ^a 5.000
Hellín	5. ^a 6.000	Benicarló	5. ^a 5.000
Loda (La)	5. ^a 5.000	Villarreal Infantes	5. ^a 8.000
Villarrobledo	5. ^a 6.000	<i>Ciudad Real</i>	
<i>Alicante</i>		Diputación provincial	2. ^a 10.500
Callosa de Segura	5. ^a 5.000	Almadén	5. ^a 6.550
Denia	5. ^a 5.000	Almodóvar del Campo	5. ^a 6.500
Elche	3. ^a 9.000	Damiel	5. ^a 6.000
Elda	5. ^a 6.000	Herencia	5. ^a 5.000
Jijona	5. ^a 5.000	Malagón	5. ^a 5.000
Monóvar	5. ^a 5.000	Solana (La)	5. ^a 5.000
Pego	5. ^a 5.000	<i>Córdoba</i>	
Villena	5. ^a 6.000	Baena	5. ^a 6.000
<i>Almería</i>		Peñarroya-Pueblonuevo	4. ^a 7.500
Adra	5. ^a 5.000	Puente Genil	4. ^a 7.000
<i>Ávila</i>		Villanueva de Córdoba	5. ^a 6.000
Ayuntamiento de Ávila	5. ^a 6.000	<i>La Coruña</i>	
<i>Badajoz</i>		Betanzos	5. ^a 5.000
Almendralejo	5. ^a 6.000	Ferrol del Caudillo (El)	3. ^a 9.000
Azuaga	5. ^a 5.000	Ortigueira	5. ^a 5.000
Cabeza de Buey	5. ^a 5.000	<i>Cuenca</i>	
Don Benito	4. ^a 7.000	Ayuntamiento de Cuenca	3. ^a 9.000
Montijo	5. ^a 5.000	<i>Gerona</i>	
Oliva de la Frontera	5. ^a 5.000	Figueras	4. ^a 7.000
Villanueva de la Serena	5. ^a 6.000	<i>Guipúzcoa</i>	
Zafra	5. ^a 5.000	Eibar	5. ^a 6.000
<i>Baleares</i>		Irún	5. ^a 6.000
Ayuntamiento de Palma de Mallorca	2. ^a 13.000	Oñate	5. ^a 6.000
Felanitx	5. ^a 5.000	Pasajes	5. ^a 6.000
Mahón	5. ^a 6.000	Tolosa	5. ^a 8.600
Sóller	5. ^a 5.000	Vergara	5. ^a 5.000
<i>Barcelona</i>		<i>Huelva</i>	
Berga	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Huelva	2. ^a 10.000
Calella	5. ^a 5.000	Bollullos del Condado	5. ^a 5.000
Igualada	5. ^a 6.000	Cartaya	5. ^a 5.000
Molins de Rey	5. ^a 5.000	Isla Cristina	5. ^a 6.915
Mollet	5. ^a 7.600	Nerva	5. ^a 5.000
Sabadell	3. ^a 10.000	Palma del Condado (La)	5. ^a 5.000
San Adrián de Besós	5. ^a 5.000	<i>Huesca</i>	
Santa Coloma de Gramanet	5. ^a 5.000	Jaca	5. ^a 6.000
Sitges	5. ^a 5.000	<i>Jaén</i>	
Vich	4. ^a 7.000	Ayuntamiento de Jaén	3. ^a 9.000
<i>Burgos</i>		Alcalá la Real	5. ^a 6.000
Miranda de Ebro	5. ^a 6.000	Bailén	5. ^a 6.100
<i>Cádiz</i>		Beas de Segura	5. ^a 5.000
Algeciras	3. ^a 9.000	Carolina (La)	5. ^a 7.000
Barbate	5. ^a 5.000	Mancha Real	5. ^a 5.000
Puerto de Santa María	4. ^a 7.500	Martos	5. ^a 6.000
Rota	5. ^a 5.000	Porcuna	5. ^a 5.000
San Fernando	3. ^a 9.000	Santisteban del Puerto	5. ^a 5.000
San Roque	5. ^a 5.000		

PLAZAS	Categoría y sueldo	PLAZAS	Categoría y sueldo
Torredelcampo	5. ^a 5.000	Orotava (La)	5. ^a 7.000
Torreperogil	5. ^a 5.000	<i>Santander</i>	
<i>León</i>		Diputación provincial	2. ^a 13.500
Ponferrada	5. ^a 6.000	Laredo	5. ^a 5.400
<i>Lérida</i>		Santoña	5. ^a 5.600
Ayuntamiento de Lérida	3. ^a 9.000	<i>Sevilla</i>	
<i>Logroño</i>		Alcalá de Guadaira	5. ^a 6.000
Alfaro	5. ^a 5.000	Arahal	5. ^a 5.000
Calahorra	5. ^a 6.000	Constantina	5. ^a 6.000
Haro	5. ^a 6.000	Lora del Río	5. ^a 6.000
<i>Lugo</i>		Osuna	4. ^a 7.000
Vivero	5. ^a 5.000	Villanueva del Río	5. ^a 7.000
<i>Madrid</i>		<i>Soria</i>	
Aranjuez	5. ^a 6.000	Ayuntamiento de Soria	4. ^a 7.000
Cercedilla	5. ^a 6.000	Almazán	5. ^a 6.000
San Lorenzo del Escorial	5. ^a 5.000	Covalada	5. ^a 5.000
Vicálvaro	5. ^a 6.500	<i>Tarragona</i>	
Villaverde	5. ^a 6.000	Ayuntamiento de Tarragona	3. ^a 9.000
<i>Málaga</i>		Ampostá	5. ^a 5.000
Ayuntamiento de Málaga	2. ^a 13.500	Reus	3. ^a 9.000
Alhaurín el Grande	5. ^a 5.000	Valls	5. ^a 6.000
Antequera	3. ^a 9.000	<i>Teruel</i>	
Archidona	5. ^a 5.500	Diputación provincial	3. ^a 10.000
Cóin	5. ^a 5.000	Ayuntamiento de Teruel	4. ^a 7.000
Ronda	4. ^a 8.083,33	<i>Toledo</i>	
Vélez-Málaga	5. ^a 7.000	Consuegra	5. ^a 5.000
<i>Murcia</i>		Mora	5. ^a 5.000
Calasparra	5. ^a 5.000	Villacañas	5. ^a 5.000
Lorca	4. ^a 7.000	<i>Valencia</i>	
Molina de Segura	5. ^a 5.000	Alcira	5. ^a 6.000
Totana	5. ^a 5.000	Algemesí	5. ^a 6.000
Yecla	5. ^a 6.000	Carcagente	5. ^a 6.000
<i>Orense</i>		Catarroja	5. ^a 5.000
Diputación provincial	3. ^a 9.000	Cullera	5. ^a 7.250
<i>Oviedo</i>		Gandía	5. ^a 6.500
Aller	5. ^a 6.000	Játiva	5. ^a 8.250
Avilés	5. ^a 6.000	Oliva	5. ^a 5.000
Gijón	2. ^a 12.000	Tabernes de Valldigna	5. ^a 5.000
Grado	5. ^a 5.000	Torrente	5. ^a 5.000
Langreo	4. ^a 7.000	<i>Valladolid</i>	
Lena	5. ^a 5.000	Diputación provincial	2. ^a 11.500
Luarca	5. ^a 5.000	<i>Vizcaya</i>	
Llanes	5. ^a 6.000	Diputación provincial	2. ^a 14.000
Mieres	3. ^a 9.000	Basauri	5. ^a 6.000
Piloña	5. ^a 5.000	Bermeo	5. ^a 5.000
San Martín Rey Aurelio	5. ^a 6.000	Durango	5. ^a 5.000
Villaviciosa	5. ^a 5.000	Portugalete	5. ^a 6.000
<i>Palencia</i>		<i>Zamora</i>	
Ayuntamiento de Palencia	3. ^a 9.000	Benavente	5. ^a 6.000
<i>Las Palmas</i>		<i>Zaragoza</i>	
Guía	5. ^a 6.000	Calatayud	5. ^a 7.000
<i>Pontevedra</i>		Tarazona de Aragón	5. ^a 6.000
Villagarcía de Arosa	5. ^a 7.000	Tauste	5. ^a 5.000
<i>Salamanca</i>			
Béjar	5. ^a 6.000		
<i>Santa Cruz de Tenerife</i>			
Cabildo Insular de Gomera	5. ^a 5.000		

Madrid, 26 de abril de 1944.—El Director general, Carlos Pinilla. 941

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 28 de abril de 1944).

ANUNCIOS OFICIALES**AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE SANLUCAR****Trozo marítimo de Sanlúcar de Barrameda**

Relación de los inscritos de este Trozo que, por reunir aptitud física y profesional, deben pasar a situación activa en 1 de enero de 1945, levantada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento provisional para aplicación de la Ley de Reclutamiento de la Armada de 14 de diciembre de 1933:

Inscrito en el año 1942, folio 43; Ángel Baena Martín, hijo de José y María, natural de Santander, nacido el 28 de abril de 1925.

Sanlúcar, 30 de abril de 1944.
El comandante del Trozo, Mariano Soto. 1017

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**Anuncio y nota extracto**

Don Fernando Fernández de Velasco, como gerente de la sociedad limitada "Destilerías, A.A.A.", en nombre y representación de la misma, solicita la concesión para aprovechar un litro de agua por segundo, derivado del río Miera, en términos de Marina de Cudeyo, provincia de Santander, con destino a refrigeración en una fábrica de su propiedad.

Las obras que se proyectan consisten en una toma de agua mediante una cebolleta colocada dentro de una arqueta de fábrica, cuya coronación distará 30 centímetros, inferior a la presa existente, situándola a guisa arriba de ésta. Desde ella parte una tubería de 40 milímetros, que cruzará por encima de los muretes del canal del molino, para pasar por el pozo sin solución de continuidad y seguir por el mismo emplazamiento de la tubería actual que tiene instalada la sociedad peticionaria, hasta la fábrica. El retorno del agua se efectuará por otra tubería adosada a la primera, que pasa también por encima del canal, para forcer también aguas arriba de la presa. Las dos tuberías que se proyectan son de hierro fundido, de 40 milímetros de diámetro. La bomba de elevación se colocará en una caseta en las proximidades del

canal, dentro de terreno de la sociedad peticionaria, en la que se instalará un motor-bomba de 1,5 caballos.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público necesarios y la imposición de servidumbre de acueducto sobre el canal de un molino propiedad de don Pedro Artave, vecino de Marina de Cudeyo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Alcaldía de Marina de Cudeyo, en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en esta División Hidráulica, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 5 de mayo de 1944.—El ingeniero jefe, Luis González Valdés. 1033

Derechos de inserción: 98,50.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE RAMALES**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento para la construcción de obras y servicios municipales, se anuncia la subasta para ejecución de obras de reparación de la escuela de Helguero, bajo el tipo de doce mil quinientas sesenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos.

La subasta, de acuerdo con la disposición citada, tendrá lugar el día siguiente hábil al en que hayan transcurrido veinte días de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o persona en quien delegue, acompañado de otro señor concejal.

Los pliegos de opción se re-

dactarán con arreglo al modelo que al final de este edicto se transcribirá, en papel timbrado de 4,50 pesetas, comenzando el plazo para la presentación de pliegos desde el día siguiente al de la publicación del anuncio, y terminando a las doce de la noche del día anterior a la subasta, durante las horas de diez a doce en días hábiles y oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

La presentación se hará en pliegos cerrados, acompañados de cédula personal, copia de poder, caso de que la hiciera en nombre de tercera persona, y el resguardo provisional del depósito del 5 por 100 del total tipo de subasta, y cuyo importe elevará el adjudicatario al 10 por 100 del total de obra.

Serán de cargo del conatista el pago de todos los derechos reales, contribuciones, timbres del expediente, anuncios y toda clase de impuestos derivados de los contratos y documentos sobre pagos, quedando obligado al cumplimiento de todas las leyes sociales y, especialmente, protección del obrero e industria nacional.

Los pliegos de condiciones y documentos originales estarán de manifiesto, y a disposición de quien quiera examinarlo, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., en nombre propio o como apoderado de ..., enterado del pliego de condiciones, plazo y presupuesto para la ejecución de las obras de reparación de la escuela de Helguero, en este término municipal, se compromete a llevar a cabo su ejecución y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y anuncios por la cantidad de ...

Ramales, 9 de mayo de 1944.
El alcalde, L. Fuentevilla.

Derechos de inserción: 98,50.

ADMÓN. DE JUSTICIA**Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia nú-

mero dos de esta ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia de don Daniel Manrique Bustillo, expediente de dominio de la siguiente porción de finca:

“La mitad del lado Este de una casa radicante en el pueblo de Monte, barrio de San Miguel, sitio de La Albericia, sin número de población, que consta de planta baja, piso y buhardilla, y un terreno para patio al Norte, de ocho metros cuarenta y un decímetros, de la que se describe así: Una finca radicante en el pueblo de Monte, barrio de San Miguel, sitio de La Albericia, compuesta de casa, sin número de población, que consta de planta baja, piso y buhardilla, con habitaciones a derecha e izquierda, y mide treinta y ocho pies de frente, equivalentes a nueve metros cuarenta y cinco centímetros, por un fondo de quince pies, que equivalen a tres metros cincuenta y nueve y medio centímetros, y de un terreno, que antes medía seis carros y veinte centímetros, o nueve áreas treinta y dos centiáreas, y hoy mide cinco carros, o siete áreas cincuenta centiáreas. Linda la casa: con su frente, al Sur, con terreno de servicio propio, y este terreno con carretera que se dirige a Corbán; al Norte o espalda, el terreno que se va a deslindar; al Este o derecha, entrando, casa de Víctor Gómez, y al Oeste o izquierda, terreno de don Antonio Goiri. El terreno de siete áreas y cincuenta centiáreas linda: al Nordeste, Ildefonso Díaz; Oeste, Antonio Goiri; Sur, la casa anterior, y al Norte, Joaquín Bolado. De esta finca fueron segregados cuatro carros y medio, o seis áreas setenta y cinco centiáreas.”

Y por el presente se cita a los propietarios de las fincas colindantes a la descrita, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que, en el término de ciento ochenta días, presenten ante este Juzgado todas las pruebas que crean necesarias para justificar su derecho; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, se expide el presente, en Santander a trece de agosto de mil novecientos

cuarenta y tres.—El juez, José Balboa Cobo.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 88,75.

Juzgado municipal número uno de Santander

Por el presente se cita a don Antonio y don Tomás Pérez Gómez, en ignorado paradero, y a aquellas otras personas que se consideren con derecho a la propiedad de la buhardilla derecha de la casa número ocho, antes seis, de la calle de Viñas, de esta ciudad, para que el día veinticinco del corriente, a las diez de la mañana, comparezcan ante este Juzgado municipal número uno, sito en la calle de Somorrostro, número tres, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que les tiene promovida doña Fidela Varela Fernández, y en la que se les reclama la cantidad de 518,25 pesetas, importe de daños causados en el piso cuarto derecha de la casa número ocho de la calle de Viñas, antes expresada; previniéndoseles que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en Derecho.

Santander, 15 de mayo de 1944.

El secretario interino, A. López.

Derechos de inserción: 37,25.

Don José Luis Albert Rodríguez, fiscal provincial de Tasas de Santander,

Por la presente cita y emplaza a Luis Sáinz Trueba, vecino que fué de Torrelavega, con domicilio en la calle Coteró, número 2, ignorándose sus demás circunstancias personales, para que comparezca en esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de notificación de resolución recaída en el expediente contra el mismo, instruido con el núm. 5.985.

Se requiere a todas las autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura del citado individuo, el que será puesto a mi disposición, en el caso de ser habido.

Santander, 6 de mayo de 1944. El fiscal provincial, José Luis Albert. 985

Rufina Terán Valle, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá ante este Juzgado dentro del tér-

mino de cinco días para que manifieste en el expediente de responsabilidad política cuáles sean los bienes de su propiedad que, en su caso, hubiere que devolverla; bajo los apercibimientos legales.

Santander, 5 de mayo de 1944.

El secretario judicial, licenciado Antonio González. 984

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

“Portilla y Villegas”, limitada, solicita permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor eléctrico de $\frac{3}{4}$ caballos de fuerza, en Hernán Cortés, 8, bajo.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 9 de mayo de 1944.

El alcalde, A. Dorao. 1020

Derechos de inserción: 14,75.

Ayuntamiento de SELAYA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento para la contribución Rústica y Pecuaria, quedan expuestos al público, así como el Recuento general de la Ganadería, por plazo de quince días, en Secretaría municipal.

Selaya, 8 de mayo de 1944.—El alcalde, Manuel Mantecón. 1024

Aprobados por el Ayuntamiento

Ayuntamiento de ESCALANTE

y la Junta Pericial los apéndices de Rústica y Urbana y el Recuento general de Ganadería, quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Escalante, 10 de mayo de 1944.

El alcalde, Pedro R. Cubillas. 1025

Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de las riquezas Rústica, Urbana y el Recuento de Ganadería para el año 1945, se anuncia al público por un plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 11 de mayo de 1944.

El alcalde, M. Urbina. 1030

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la libreta 5.060 del Monte Piedad de Santander, a los efectos reglamentarios.

Derechos de inserción: 6 ptas.